



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 037-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 004, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 24 de marzo del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 005-2023-ANCORE-PJD de fecha 14 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:** Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;

Que, el **inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:** Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el **inc. o) del mismo dispositivo y cuerpo normativo:** Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **Oficio N° 005-2023-ANCORE-PJD de fecha 14 de marzo del 2023;** suscrito por el Presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú – ANCORE el Sr. JOSE LUIS HANCCO MAMANI, mediante el cual se dirige al Consejero Delegado Prof. Engels Escobedo Portal, **de conformidad con el artículo 19 y el artículo 23 del Estatuto de ANCORE,** hace llegar convocatoria a la asamblea extraordinaria del Primer encuentro Nacional 2023, que se realizará el día viernes 31 de marzo del presente año a partir de las 10:00 horas; en las Instalaciones del Complejo Arquitectónico, Histórico de la Fortaleza del Real Felipe, provincia del Callao-Lima; para elegir a los miembros de la Junta Directiva y a los Miembros del Jurado Electoral de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DELEGADOS DE LOS CONSEJOS REGIONALES DEL PERÚ – ANCORE 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles,** con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 004 llevada a cabo el día viernes 24 de marzo de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – AUTORIZAR en VIAJE DE REPRESENTACION al Consejero Delegado - Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, **PROF. ENGELS ESCOBEDO PORTAL,** junto al **Abg. Rody Anibal Guerrero Muñoz** – Asesor I-Secretario del Consejo Regional, durante **los días 29, 30, 31 de marzo, 01 y 02**





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



de abril del presente año en curso, con la finalidad de participar representando al Consejo Regional de Amazonas en el PRIMER ENCUENTRO NACIONAL 2023 de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DELEGADOS DE LOS CONSEJOS REGIONALES DEL PERÚ – ANCORE 2023, a realizarse en la ciudad de Lima – Provincia Constitucional del Callao, en las Instalaciones del Complejo Arquitectónico, Histórico de la Fortaleza del Real Felipe.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 20 días del mes de abril de 2023.





Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.